

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 82/12

ARTICULO 1º.- Apruébanse los convenios suscriptos, desde el 1º al 11 de septiembre del corriente con las siguientes asociaciones vecinales: Roque Saenz Peña, Barrio Fénix, 11 de Noviembre, Lomita de Oro, Barrio Valacco, Barrio Golf, General Paz, Quintitas Golf, Tiro Federal y Jardín Norte; para la prestación de servicios descentralizados determinados en el Anexo Único “Servicios de salas médicas y enfermería”, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2º.- Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único “Servicio de salas médicas y enfermería” los montos determinados para cada una en el periodo comprendido desde el 1º al 11 de septiembre del corriente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa 1513-Subprograma 99 (FUAP Nros. 5417, 5412, 5413, 5414, 5415, 5418, 5420, 5421, 5422, 5419 y 5840.)

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario

ANEXO I
SALA MÉDICAS Y ENFERMERIAS

PERIODO: 01/09/2012 11/09/2012

Programa 15.1513.99 códigos: 5096

Nº VECINAL	ASOCIACIÓN VECINAL	Nº PROVEEDOR	TOTAL PROPORC.	F.U.A.P Nº
SALAS MEDICAS				
1	Roque Saenz	1.100.002	\$476,67	5419
2	Barrio Fénix	1.100.003	\$1443,75	5420
36	11 de Noviembre	1.100.036	\$238,33	5421
18	Lomita de Oro	1.100.018	\$916,67	5840
40	Valacco	1.100.040	\$825,00	5422

TOTAL	\$3900,4167
--------------	--------------------

ENFERMERIAS				
11	Barrio Golf	1.100.011	\$178,75	5412
24	General Paz	1.100.024	\$250,25	5413
27	Quintitas Golf	1.100.027	\$330,00	5414
36	11 de Noviembre	1.100.036	\$119,16	5415
42	Tiro Federal	1.100.042	\$399,67	5417
44	Barrio Jardín Norte	1.100.044	\$143,00	5418

TOTAL	\$ 1420,833
--------------	--------------------